



Resolución No. 198-AD-76

Lima, 06 de Abril de 1976

CONSIDERANDO :

Que el Concejo Distrital de Chorrillos está ejecutando por encargo del INRED la obra: Sala de Gimnasia C.E. 7038;

Que de acuerdo a la R.M. N° 20-75/VC-8200 del 3 de junio - de mil novecientos setenticinco, a la citada obra le corresponde un reintegro por Alza de Jornales ascendente a la suma de: Cincuenticuatro mil trescientos dos y 64/100 soles oro (S/. 54,302.64);

Que asimismo, existe una diferencia de: Veintiocho mil cuatrocientos dos y 10/100 soles oro (S/. 28,402.10) entre la suma girada por el INRED al Concejo Distrital de Chorrillos y el monto del contrato de la obra en referencia;

Que existiendo disponibilidad presupuestal es procedente - autorizar el giro de las sumas indicadas;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con el Art. 57° del D.L. 20555, el Art. -- 16.03° del D.S. 36;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el giro a nombre del CONCEJO DISTRICTAL DE CHORRILLOS, por la suma de: OCHENTIDOS MIL SETECIENTOS CUATRO Y 74/100 SOLES ORO, correspondiendo:

- S/. 28,402.10	Diferencia de Contrato
- S/. 54,302.64	Reintegro Alza de Jornales

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

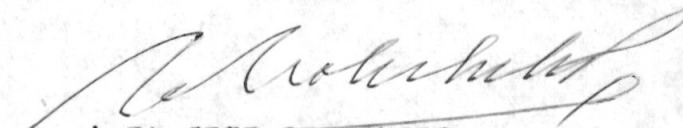


Resolución No. 198-AD-76

Lima, 06 de Abril de 1976

Afectese la Partida 07.01, Proyecto Complejo NEC-Chorri-
llos, Programa 1784 del Presupuesto Bienal del INRED vi-
gente, Proyecto Nº 0104.

Regístrese, comuníquese y archívese.


p' EL JEFE DEL INRED
CRL. E.P. CARLOS COBILICH P.

OCIE/CED
ALE/nb.

Lima. 17 de Febrero de 1976

INFORME N° 037 - UPOE-76

SEÑOR : ING. JEFE DE LA OCIE
ASUNTO : PAGO DE REINTEGROS

=====

Señor Ing. Jefe:

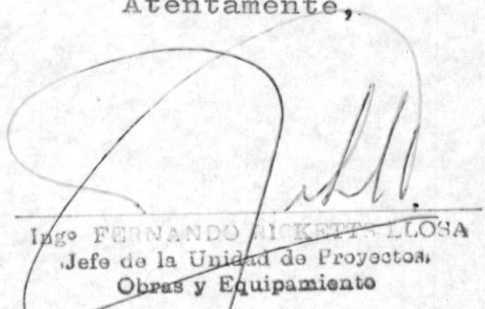
Tengo el agrado de dirigirme a usted para, informarle que la Unidad a mi cargo, ha efectuado estudios para determinar los montos por reintegros y diferencias de montos de contratos para las diferentes obras del INRED.

Del estudio efectuado, se establece que la obra: SALA DE GIMNASIA C.E. 7038- CHORRILLOS", le corresponde la suma de S/. 82,704.74, siendo S/. 28,402.10 por diferencia de -- contrato y S/. 54,302.64 por reintegro de alza de jorna - les, de acuerdo a la siguiente liquidación:

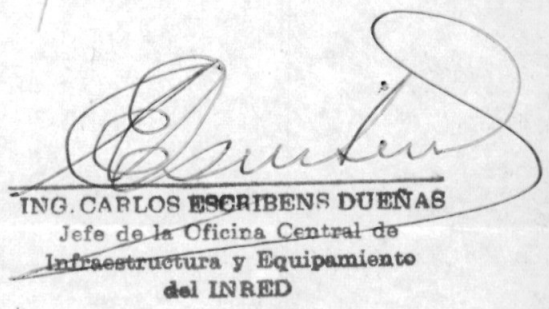
- Monto afecto	=	703,402.10
- Porcentaje según R.M.20-75/VC-8200=		7.72
<u>703,402.10 x 7.72</u>	=	54,302.64
100		=====

Atentamente,

UPOE/FRLL
ALE/nb.


Ing. FERNANDO NICKERSON LLOSA
Jefe de la Unidad de Proyectos,
Obras y Equipamiento

Elévese a la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 037-UPOE-76.
el mismo que hago mío en todas sus partes.


ING. CARLOS ESCRIBENS DUENAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR SER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

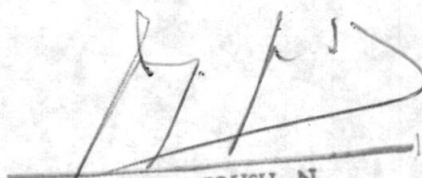
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 120-OCA-76

A : DIRECTOR EJECUTIVO.
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
ASUNTO : Reintegro Alza de Jornales y diferencia de -
Contratos correspondiente al Concejo Distri =
tal de Chorrillos.
FECHA : Lima, 22 de Marzo de 1976

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner en su conocimiento que en la Ampliación Presupuestal Programa 1784, Partida 07.01-Mayores Costos y Reintegro por Alzas-0104, existe disponibilidad para el pago de los S/.82,704.74,- para la obra de la referencia.

Atentamente.,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED

JBN/gcc.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Reintegro por alza de jornales
básicos. Obra: Complejo Deportivo
CE 7038-Chorrillos

INFORME N°433-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

Después de haber efectuado el estudio correspondiente del pedido de reintegro formulado por el Concejo Distrital de Chorrillos, esta Oficina opina que procede atenderlo en la proporción y en las condiciones que precisa la Resolución N°20-75/VC 8200 de 03.6.1975 del Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción, teniéndose en cuenta para tal efecto que el 1° de -- Abril de 1975 se realizó el respectivo Concurso de Precios, -- según aparece en la copia certificada del Acta de Sesiones del Concejo Distrital de Chorrillos.

Asimismo esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la diferencia de contrato, entre la suma girada por el INRED al Concejo Distrital de Chorrillos y el monto del Contrato de la Obra en referencia, según se desprende del Informe N°037-UPOE-76 de 17 de Febrero de 1976 de la Unidad de Proyectos Obras y Equipamiento de la OCIE.

Lima, 1° de Abril de 1976.



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.